



Resolución Jefatural No.: 276 -2002-AGN/J

Lima, 1 9 SET. 2002

VISTO el Informe Nº 209-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don LUIS GONZAGA HUGO GARCIA;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don FILOMENO HUGO BERAUN, doña ANGELICA BENITA HUGO BERAUN DE BUENO y doña RICARDINA CEFERINA HUGO GALINDO, a favor de doña IRENE GARCIA GARCIA VIUDA DE **HUGO,** con fecha 14 de agosto de 1975, folio 13144 vuelta, del Protocolo Nº 1087 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE** LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

A da Contraggo

Dra. Pilar Remy Simatovio